

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 950

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los Términos de Referencia de la Invitación No. 950 cuyo objeto es:

**“OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la renovación del licenciamiento de la herramienta Salesforce para dar continuidad al uso del CRM (Customer Relationship Management) y aplicativos de uso interno, requeridos para seguimiento a la gestión de ProColombia”

#### **INTERESADO UNO – SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.:**

1. Solicitamos que se confirme si, una vez seleccionados, tendremos un período para la negociación del contrato.

**RESPUESTA PREGUNTA #1: El numeral 1.9. de los términos de referencia establece lo siguiente: “1.9. NEGOCIACIÓN Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, podrá realizar una etapa de negociación con el (los) Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación (Jurídicos, financieros y técnicos), previa a la adjudicación y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA. En el caso de que, en los Términos de Referencia se prevea la selección de más de un proponente para la ejecución del contrato resultante, todos ellos podrán participar de la etapa de negociación”.**

2. Solicitamos se nos permita presentar una minuta de contrato para que sea tenida en cuenta.

**RESPUESTA PREGUNTA #2: NO es posible. En caso de comentarios, hacerlos sobre el ANEXO 3 del proceso publicado.**

3. Anexo 3. Minuta Contrato "CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Numeral 3.1. "

Solicitamos modificar la cláusula por:

"Ejecutar ~~en forma eficiente y oportuna~~ el objeto del presente contrato de conformidad con las cláusulas contenidas en él, y de acuerdo con los servicios requeridos en los términos de referencia, y ofrecidos en la Propuesta."

**RESPUESTA PREGUNTA #3: No es posible acceder a su solicitud. Es necesario continuar con la cláusula sin modificaciones para garantizar la prestación del servicio bajo los estándares que se requiere.**

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 950

4. Anexo 3. Minuta Contrato "CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Numeral 3.4."

Solicitamos modificar la cláusula por:

"Seguir las recomendaciones que le imparta PROCOLOMBIA a través del supervisor, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato, **siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo.**"

**RESPUESTA PREGUNTA #4: Se acepta la solicitud. Por lo tanto, se realiza el ajuste en el contrato.**

5. Anexo 3. Minuta Contrato "CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Numeral 3.5."

Solicitamos modificar la cláusula por:

"Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROCOLOMBIA a través del supervisor, sin que esto genere costo adicional para PROCOLOMBIA, **siempre que se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual.**"

**RESPUESTA PREGUNTA #5: Se acepta la solicitud. Por lo tanto, se realiza el ajuste en el contrato.**

6. Anexo 3. Minuta Contrato "CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA Numeral 4.4."

Solicitamos modificar la cláusula por:

"Exigir la ejecución ~~idónea y oportuna~~ del objeto contratado, conforme a los términos de referencia y la propuesta ofrecida y aceptada por PROCOLOMBIA".

**RESPUESTA PREGUNTA #6: No es posible acceder a su solicitud. Es necesario continuar con la cláusula sin modificaciones para garantizar la prestación del servicio bajo los estándares que se requiere.**

7. Anexo 3. Minuta Contrato CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA

Solicitamos la inclusión de la siguiente cláusula:

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 950

**Durante la vigencia de este Contrato y por el período de doce (12) meses tras su extinción por cualquier motivo, el Cliente no podrá contratar, solicitar, interferir, procurar ni persuadir, ya sea de manera directa o indirecta, ya sea de manera individual o conjunta con cualquier sociedad, empresa u organización, a ningún empleado o contratista de Globant ni a ninguna de sus Afiliadas que haya participado en la prestación de los Servicios en virtud del presente Contrato, para que finalice su relación laboral o rescinda su vínculo contractual con Globant o dicha Afiliada**

**RESPUESTA PREGUNTA #7: No es posible acceder a su solicitud. La obligación se encuentra redactada de forma tan amplia que comprometería la responsabilidad de PROCOLOMBIA en caso de aceptarla al no tener la capacidad para garantizar su cumplimiento.**

8. Solicitamos limitar en el eventual contrato la responsabilidad, adjuntamos sugerencia:

**EL CONTRATISTA no será responsable frente a LA EMPRESA por cualquier daño indirecto, lucro cesante, pérdida de oportunidad, daño punitivo, incidental, ejemplar o similar que se produzcan como consecuencia o en relación al presente Contrato, sin importar si fuera advertida, o que de cualquier otra forma debiera estar percatada, de la posibilidad de dicho daño, y sin importar el fundamento o teoría legal del reclamo. En caso de que se declarara responsabilidad a su cargo, la responsabilidad de EL CONTRATISTA por los daños que se produzcan no excederá la suma total pagada a EL CONTRATISTA en el Contrato al momento de la reclamación.**

**RESPUESTA PREGUNTA #8: No es posible acceder a su solicitud. Es necesario continuar con las cláusulas de indemnidad y responsabilidad como se encuentran contempladas en el contrato en aras de garantizar mecanismos de protección ante posibles incumplimientos.**

9. Anexo 3. Minuta Contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INDEMNIDAD

Solicitamos la cláusula de indemnidad sea mutua y limitarse a reclamaciones de terceros sobre IP

**RESPUESTA PREGUNTA #9: No es posible acceder a su solicitud. Es necesario continuar con las cláusulas de indemnidad y propiedad industrial y/o intelectual como se encuentran contempladas en el contrato**

10. Anexo 3. Minuta Contrato "CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Apartado e."

Solicitamos exista un periodo de subsanación tanto para las penalidades como para terminación por incumplimiento

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 950

**RESPUESTA PREGUNTA #10: No es posible acceder a su solicitud. Las cláusulas contempladas en el contrato incluyen un debido proceso el cual no se realizará en ningún caso de forma arbitraria. De igual forma, en la Cláusula Octava -Cláusula Penal de Apremio ya incluye un término de subsanación.**

11. Anexo 3. Minuta Contrato "CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Apartado g."

Solicitamos modificar la cláusula por:

"En cualquier momento, por decisión de PROCOLOMBIA, mediante previo aviso por escrito con por lo menos ~~quince (15)~~ **treinta (30)** días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación, sin que por ello se genere a favor del CONTRATISTA indemnización alguna **mas allá que el pago de los valores ya causados"**

**RESPUESTA PREGUNTA #11: Se acepta parcialmente la solicitud. Se modificará el contrato incluyendo el termino de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación. Sin embargo, no se acepta incluir el aparte "más allá que el pago de los valores ya causados", dado que, se encuentra consignado en la cláusula segunda- Parágrafo Segundo, en los siguientes términos:**

***"El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por PROCOLOMBIA en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA".***

12. Anexo 3. Minuta Contrato "CLÁUSULA VIGÉSIMA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

Causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato

Solicitamos que estas causales apliquen para cualquiera de las partes.

**RESPUESTA PREGUNTA #12: No es posible acceder a su solicitud. La entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera. Por lo tanto, es una obligación incluir la cláusula tal y como se establece en el contrato.**

---

13. Anexo 3. Minuta Contrato CLÁUSULA DECIMA QUINTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
-

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 950

Por favor confirmar si en la ejecución de este contrato se compartirán datos personales. En caso de compartirse datos personales, solicitamos se establezca en el contrato que será estrictamente porque es necesario para la ejecución del objeto contractual y previo acuerdo escrito.

**RESPUESTA PREGUNTA #13: En el contrato no se comparten datos personales debido al objeto del contrato. No obstante, en la cláusula Décimo Cuarta se encuentra contemplado que aplica solo en el caso de requerir el uso o entrega de datos personales para la ejecución del contrato. Además, se establecen las cláusulas que rigen en caso de ser estrictamente necesario, y, por ende, no se requiere suscribir un documento adicional.**

---

14. Anexo 3. Minuta Contrato CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Solicitamos que esta cláusula sea mutua y proteja también la información de Globant

**RESPUESTA PREGUNTA #14: Se acepta la solicitud. Por lo tanto, se realiza el ajuste en el contrato.**

15. Solicitamos que en el eventual contrato no se contemplen penalidades. En caso de requerirse solicitamos poder negociar montos, procedimiento y supuestos de aplicación e incluir un periodo de subsanación.

**RESPUESTA PREGUNTA #15: No es posible acceder a su solicitud. Es necesario continuar con las cláusulas que establecen un debido proceso el cual no se realizará en ningún caso de forma arbitraria. Además, en la Cláusula Octava -Cláusula Penal de Apremio se indica un término de subsanación.**

16. Solicitamos que en el eventual contrato se establezca que si cualquiera de las partes se encuentra reportado en listas restrictivas se pueda dar por terminado el contrato de manera inmediata.

**RESPUESTA PREGUNTA #16: No es posible acceder a su solicitud. Toda vez que la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera. En este sentido, nos encontramos obligados a cumplir con los protocolos y manuales para garantizar la normatividad SARLFAT.**

17. Anexo 3. Minuta contrato

Solicitamos incluir intereses por mora en pago a la máxima tasa permitida por ley.

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 950

**RESPUESTA PREGUNTA #17: No es posible acceder a su solicitud. En el contrato se encuentran de forma taxativas las cláusulas que regulan el valor y la forma de pago. De la misma forma, no se pueden pactar dichas condiciones al ser recursos públicos.**

18. Considerando que el fabricante Salesforce por política corporativa genera de manera estándar certificaciones a sus partners que no especifican el nivel o categoría de partnership, solicitamos amablemente se permita entregar adicional a la certificación estándar del fabricante Salesforce, un documento firmado por el representante legal donde se evidencie el nivel de partnership SUMMIT con el que cuenta Globant.

**RESPUESTA PREGUNTA #18: Se acepta la certificación nombrada y firmada por el representante legal**

19. Considerando que el fabricante Salesforce por política corporativa genera de manera estándar certificaciones a sus partners que no especifican el nivel o categoría de partnership, solicitamos amablemente se permita entregar adicional a la certificación estándar del fabricante Salesforce, un documento firmado por el representante legal donde se evidencie el nivel de partnership SUMMIT con el que cuenta Globant.

**RESPUESTA PREGUNTA #19: Se acepta la certificación nombrada y firmada por el representante legal**

20. Las horas de soporte funcional y/o técnico ofrecidas como Valor Agregado, ¿podrá ser prestadas de manera remota 100%?

**RESPUESTA PREGUNTA #20: Si es posible este modo de soporte funcional y/o técnico**

21. ¿Es posible incluir una cláusula que indique la prohibición de Fiducoldex - Procolombia ofrecer de manera directa o indirecta contratación a los empleados del Proveedor durante la prestación de los servicios y 12 meses posteriores a su terminación, salvo que el empleado del Proveedor haya participado en el proceso de selección por sus propios medios? Esto, con el objetivo de restringir que nuestros clientes soliciten activamente nuestros empleados y desvíen a los empleados de Globant. El principal activo de Globant son sus recursos y talento y sin una estabilidad de empleados no sería sostenible el modelo de negocio

**RESPUESTA PREGUNTA #21: En nuestro concepto esta solicitud no aplica teniendo en cuenta que el contrato hace referencia a renovación del licenciamiento Salesforce**

**RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES**

**INVITACIÓN No. 950**

La presente se publica el 14 de noviembre de 2024 en la página web <https://www.fiducoldex.com> y en SECOP en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX**